



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL

Caldas- Antioquia, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós

Proceso:	<i>EJECUTIVO</i>
Providencia:	Interlocutorio N° 430
Demandante:	<i>Banco Agrario de Colombia</i>
Demandado:	<i>Isabela Amaya Betancur</i>
Radicado:	NO. 05-129-40-89-002-2020-00186-00
Trámite procesal:	Ordena Emplazar

Por ser procedente lo solicitado en el escrito que antecede, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se dispone el emplazamiento de la demandada ESPACIO GESTION INMOBILIARIA., en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del C.G. del P.

Adviértasele que, de no hacerse presente ante el despacho para tal efecto, se le designará CURADOR AD-LITEM con quien surtirá efectos la notificación y su representación dentro del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -
Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 85 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 01 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CORDOBA
Secretario